



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

174**MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.173 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Alicia García Sánchez y doña Eugenia Arribas Jiménez, contra la empresa “Arco Iris de Alcorcón, Sociedad Cooperativa Madrileña”, sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Dispongo: Aclarar la sentencia dictada con fecha 27 de octubre de 2011, sustituyendo su hecho probado primero por el siguiente: doña Alicia García Sánchez, en fecha 9 de enero de 2008 celebró contrato de trabajo con “Arco Iris de Alcorcón, Sociedad Cooperativa Madrileña”, reconociéndole la categoría profesional de técnico superior de educación infantil, y un salario de 972,89 euros mensuales, con inclusión de prorrata de pagas extras “Arco Iris de Alcorcón, Sociedad Cooperativa Madrileña”, ha dejado de satisfacer al trabajador la cantidad de 2.964,58 euros correspondientes al salario de los meses de abril y mayo de 2010, así como indemnización por despido reconocido como improcedente.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso.

Así lo manda y firma el señor don Ignacio de Torres Guajardo, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Arco Iris de Alcorcón, Sociedad Cooperativa Madrileña”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 10 de noviembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.710/11)